

## CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES

No. SAG/UAP/PROLENCA/FIDA I-899-HN/Componente 4, Cat. Inv. 6, 2 No.4

### **“RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN”**

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de marzo del 2014, quien en lo sucesivo se denominara **“CONTRATANTE”** y **ARISTIDES NOEL PONCE UMANZOR**, mayor de edad, casado, profesión Ingeniero Forestal, de nacionalidad hondureña, con identidad No. 1807-1978-02067, quien en adelante se denominará el **“CONTRATADO”**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** Declara el CONTRATANTE, que contratará los Servicios Profesionales de **ARISTIDES NOEL PONCE UMANZOR** como RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidente (PROLENCA), adscrita a esta Secretaria de Estado.- **CLAUSULA SEGUNDA:** El CONTRATADO, se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que forman parte integral del presente contrato, detalladas a continuación: **1.** Velar por el logro de los objetivos, metas y resultados del proyecto, específicamente en lo relacionado con el componente. **2.** Aplicar los lineamientos establecidos en los documentos del Proyecto: Contratos de Préstamos, texto principal del Informe de la Misión Ex Ante y sus respectivos anexos; y Convenios. **3.** Velar por que se cumplan las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto y sus Reglamentos. **4.** Responsable de la sistematización, que es un ejercicio metodológico que se utilizará para gestionar el conocimiento y utilizar las "buenas prácticas" que se identifique durante la ejecución del programa. **5.** Realizar giras de acompañamiento, seguimiento y evaluación a las diferentes zonas del Proyecto. **6.** Efectuar otras tareas propias del cargo, que le sean asignadas por la Dirección del Proyecto. **7.** Proporcionar acompañamiento a los convenios y contratos establecidos entre actores vinculados a la ejecución del Proyecto. **8.** Planear y acompañar en giras de trabajo y de campo a los miembros del CDP y otros visitantes nacionales o internacionales interesados en el modelo de desarrollo rural sostenible, con enfoque de competitividad que ofrezca el proyecto. **9.** Informar periódicamente a la UGP de los avances del proceso. **10.** Participar en las misiones de supervisión y revisiones intermedias que el FIDA realice al Proyecto. **11.** Facilitar todos los insumos necesarios para la evaluación de efectos e impactos del proyecto en la población-objetivo y para la elaboración del informe de terminación del proyecto. **12.** Coordinar la medición, análisis y difusión de los aspectos "tangibles" de la implementación del proyecto (indicadores, logros) a través del sistema de seguimiento automatizado, que ayudará a garantizar la efectividad y eficiencia del sistema. **13.** Emplear un Sistema de Información Geográfica que proporcione una perspectiva espacial a la información de SyE, permitiendo visualizar la distribución geográfica de las acciones realizadas por el proyecto en el área de influencia. **14.** Elaborar al inicio del proyecto, la metodología y los TDR para la realización del Estudio de Línea de Base y supervisar su ejecución. **15.** Preparar y levantar la encuesta RIMS del FIDA en el área de influencia del proyecto. **16.** Diseñar la estrategia de planificación, seguimiento, y evaluación (PSyE) del proyecto. **17.** Anualmente, coordinará y será responsable final de la formulación de la propuesta del Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Contratación y Adquisiciones (PAC) del Proyecto. **18.** Capacitar a todo el personal del proyecto en el uso del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Gestión del Conocimiento. **19.** Capacitar las organizaciones de productores para implementar sistemas de seguimiento y evaluación participativos. **20.** Evaluar la ejecución del POA y los efectos en la población objetivo. **21.** Verificar el avance, la contribución de las comunidades y el buen funcionamiento del proceso de programación / ejecución de las actividades. **22.** Coordinar y supervisar la operación y el mantenimiento del sistema de planificación operativa y el S&E en todos los niveles. **23.** Administrar el Archivo de documentos técnicos. **24.** Coordinar los procesos de institucionalización del aprendizaje sobre la experiencia e incorporar recomendaciones. **25.** Elaborar la información necesaria para las Misiones de Supervisión del FIDA. **26.** Preparar informes semestrales y anuales de seguimiento y de evaluación a satisfacción del FIDA. **27.** Preparará informes periódicos a requerimiento de la Dirección del Proyecto, CDP, FIDA, SAG, y UAP. **28.** Participar en las reuniones convocadas por el área de Seguimiento y Evaluación de la UAP a fin de coordinar acciones para mejorar el seguimiento y evaluación. **29.** Cumplir con las recomendaciones brindadas por la UAP-SAG a través del área de Seguimiento y Evaluación en los temas relacionados a la planificación, estrategia de monitoreo, seguimiento, y evaluación, informes, entre otros. **30.** Diseñar e implementar el sistema de

seguimiento del proyecto. **31.** Validar y actualizar el marco lógico del Proyecto cuando se requiera. **32.** Participar y apoyar los procesos y mecanismos de seguimiento y evaluación participativa de las acciones del Proyecto. **33.** Elaborar los Planes Operativos Anuales y Planes de Adquisición y Contratación del proyecto. **34.** Elaborar informes trimestrales, informando sobre el nivel de ejecución del Proyecto, así como un informe anual combinado: narrativo y financiero. Asimismo, la elaboración del Informe Anual del Proyecto (IAP). **35.** Coordinar con el área de Seguimiento y Evaluación de la UAP-SAG para alcanzar una óptima ejecución del Proyecto. **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte de este Contrato, en orden de primacía, los siguientes documentos: a. Contrato de Servicios Profesionales; b. Términos de Referencia; c. No Objeción del Organismo Financiador. - **CLÁUSULA CUARTA: Actividades.** Las actividades del CONTRATADO, no se limitarán a las establecidas en los Términos de Referencia, descritos en la cláusula segunda de este contrato, sino que se pueden adicionar otras relacionadas que pudieran ser requeridas en función de las necesidades del proyecto. - **CLÁUSULA QUINTA: Supervisión.** El principal referente para el CONTRATADO, será el Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería, debiendo realizar sus actividades bajo la supervisión del Director General del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidente (PROLENCA), - **CLÁUSULA SEXTA:** El lugar donde prestará sus Servicios Profesionales, será en la Ciudad de la Esperanza, departamento de Intibucá, pudiendo el CONTRATANTE, asignarle a otro lugar a conveniencia de este, sin protesta del CONTRATADO. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El horario de prestación de sus Servicios Profesionales, será de un mínimo de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.), gozando de los días feriados conforme a las leyes vigentes del país y las que el Gobierno decreta, no gozará de horas extraordinarias o cualquier otro estipendio no establecido en el presente Contrato de Servicios Profesionales.- **CLÁUSULA OCTAVA:** El pago convenido por la prestación de los Servicios Profesionales, será con los Fondos Externos del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidente (PROLENCA), por la Suma de Ciento noventa y un mil ciento cuarenta y seis lempiras con 66/100 (L.191,141.66) por cuatro meses, incluye décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario calculados sobre la base mensual de Cuarenta mil novecientos sesenta lempiras exactos (L40,960.00), menos el pago de los impuestos, deducciones por ausencias injustificadas de la cantidad recibida, en el puesto que desempeña, este valor será pagado conforme a la estructura presupuestaria siguiente: **INST. 140, GA 35, UE 91, PROG.22 , SUBPR 00 , PROY 05, ACT/OBRA 04, FTE 21, ORG 237, OBJETO 12910, TRFBEN. 00.-** **CLÁUSULA NOVENA:** Para el desempeño de sus servicios el CONTRATANTE, se compromete a proporcionar al CONTRATADO, todos los recursos y facilidades necesarias para lograr el buen desempeño de las funciones a él encomendadas, así como los objetos, herramientas e implementos para el cumplimiento de sus funciones; así mismo el CONTRATADO, se compromete a dar el uso adecuado asignado a su persona, devolviéndolos al CONTRATANTE, una vez finalizado este Contrato.- **CLÁUSULA DECIMA:** EL CONTRATANTE, reconocerá al CONTRATADO, los viáticos, dentro o fuera del país, cuando por razón de su servicio y sede, tenga que desplazarse fuera de su domicilio habitual, de conformidad con el Reglamento de Viáticos establecido en esta Secretaría de Estado, para los proyectos adscritos a la Unidad Administradora de Proyectos (UAP).- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Será obligación del CONTRATADO, cumplir con las normas disciplinarias y ordenes establecidas en el Reglamento de Organización Interna de esta Secretaria.- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:** Los documentos y la información que con la prestación de estos servicios generen y a los que puedan tener acceso EL CONTRATADO, en el desarrollo de la misma, son confidenciales y reservados por lo que su divulgación, publicación, reproducción es absolutamente prohibida sin autorización expresa del CONTRATANTE.- **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** El CONTRATADO, tendrá derecho a un (1) día de vacaciones por cada mes de trabajo acumulables, los días de vacaciones no tomados al término del plazo contractual, incluyendo las eventuales prorrogas, no generaran derechos a compensación económica alguna y se perderá el goce de las mismas.- **CLÁUSULA DECIMA CUARTA:** Son causas por las cuales se puede dar por rescindido este Contrato de Servicios Profesionales: **1.-** Mutuo consentimiento entre las partes firmantes; **2.-** Por incumplimiento de alguna de las partes a las cláusulas establecidas en el presente contrato; **3.-** Abandonar o ausentarse de su puesto donde presta sus servicios, sin autorización del jefe inmediato, en las horas reglamentarias; **4.-** El rehusar la atención de sus funciones urgentes en horas extraordinarias, cuando fuere requerido para ello en debida forma y con anticipación suficiente, sin mediar justa causa; **5.-** La comprobada y manifiesta indisciplina, cuando estuviere prestando los servicios para los cuales se contrata; **6.-** La impuntualidad reincidente, ausencia o abandono del cargo durante tres (3) días o más consecutivos, durante el mes sin causa justificada para prestar sus servicios en forma regular y continua **7.-** Los informes presentados por reincidencia en la comisión de faltas, según lo establece el Reglamento Interno de esta Secretaria de Estado; **8.-** La promoción y participación en riñas o actos constitutivos de delitos denunciados ante las

autoridades competentes y cualquier otra clase de conducta que atente contra la moral, honestidad y buenas costumbres; **9.-** Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que imposibiliten la ejecución de este contrato; **10.-** La muerte del CONTRATADO; **11.-** Por vencimiento del contrato por ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** El CONTRATADO, renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio del CONTRATANTE, así como a la Jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, para la solución de cualquier conflicto contractual que se presentare.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** El CONTRATANTE, no asume ninguna obligación contractual o legal para con el CONTRATADO, al término del presente contrato, por lo que una vez terminado el mismo, no existirá ninguna responsabilidad jurídica ni contractual.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** La resolución del contrato por una de las partes, se realizará mediante nota que enviará la parte interesada, indicando la causal de la misma.- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** Una vez finalizado el Contrato de Servicios Profesionales, el CONTRATADO, no tendrá derecho a reclamar Prestaciones Laborales.- **CLAUSULA DECIMA NOVENA:** La vigencia de este Contrato de Servicios Profesionales, será a partir del 01 de septiembre de 2016, teniendo como fecha de finalización al 31 de Diciembre de 2016, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo menor, igual o mayor al establecido en el mismo, en las mismas condiciones pactadas, si así lo requiere El CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus funciones; esta prórroga será notificado a El CONTRATADO, mediante nota, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA:** Manifiesta El CONTRATADO, que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por El CONTRATANTE, obligándose a darle estricto cumplimiento a todo lo pactado en cada una de las cláusulas establecidas en el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES.**- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con toda las cláusulas establecidas en este contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para efectos legales pertinentes, firmamos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 31 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis.



**JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**  
EL CONTRATANTE  
ID. 0501-1956-04221





**ARISTIDES NOEL PONCE UMANZOR**  
EL CONTRATADO  
ID. 1807-1978-02067